

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Caravaca de la Cruz

### **842 Corrección de errores en la aprobación definitiva de la modificación de diversas ordenanzas fiscales.**

Advertido error material en el Anexo I de la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de diversas ordenanzas fiscales, insertado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 301, de 31 de diciembre de 2013, al amparo de lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección material, en los siguientes términos:

- Página 51.428: donde dice: "6. Tendrán derecho a una bonificación del 30% los bienes inmuebles situados en zonas no consolidadas (...)"; debe decir: "6. Tendrán derecho a una bonificación del 30% los bienes inmuebles de naturaleza urbana situados en zonas no consolidadas (...)".

- Página 51.428: donde dice: "7. Las bonificaciones deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto"; debe decir: "7. Las bonificaciones deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto, salvo en el supuesto del apartado 6 anterior, que podrá aplicarse de oficio."

Caravaca de la Cruz a 16 de enero de 2014.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.